

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

Le comunico que el Sr. Alcalde con fecha 19 de abril de 2012 y número 334 de 2012, ha dictado decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

«Expediente: 7 de 2012 Régimen Jurídico.

Objeto: Delegación de funciones por sustitución.

Asunto: Resolución delegación específica de componentes.

ANTECEDENTES

Mediante resolución de Alcaldía 691 de 2011, de fecha 15 de junio de 2011, efectuó delegación específica de atribuciones por la gestión de los asuntos relacionados con las áreas de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Obras, Servicios y Mantenimiento y Festejo en el señor Concejal don Luis Miguel Seguí Pantoja.

Como consecuencia de la ausencia por enfermedad del señor Concejal don Luis Miguel Seguí Pantoja y en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS

Las facultades y competencias que la Alcaldía Presidencia tiene atribuidas en la normativa local, artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (L.B.R.L.) y desarrolladas en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre.

Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (L.B.R.L.), en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre.

Considerando los fundamentos expuestos anteriormente y el resto de la legislación aplicable, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, ha resuelto:

Primero. Efectuar a favor del señor Concejal don Francisco Manuel Pantoja Vivar las delegaciones específicas atribuidas al señor Concejal don Luis Miguel Seguí Pantoja, mediante la resolución de Alcaldía anteriormente citada.

Segundo. Esta delegación se extinguirá automáticamente sin necesidad de nueva resolución de la Alcaldía cuando se produzca la incorporación del señor Concejal a sus funciones.

Tercero. Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Quinto. Dar cuenta al pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar.»

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Bargas 19 de abril de 2012.-La Secretaria, Carmen Rodríguez Moreno.

N.º I.- 3362